

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.127

Miércoles 16 de Abril de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2633571

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

VISACIÓN DE EXTRACTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “PARQUE EÓLICO EL SAUZAL”

(Extracto)

Inversiones Bosquemar SpA, a través de su Representante Legal, Sr. Christian Roy Evans Rahal, informa a la comunidad que se ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto “Parque Eólico El Sauzal” (en adelante “el proyecto”), a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El objetivo del proyecto es generar energía eléctrica a partir de la transformación de la energía cinética del viento, mediante la instalación de 45 aerogeneradores que en conjunto alcanzarán una potencia nominal de 360 MW. Esta energía será transportada a través de una línea de transmisión eléctrica de circuito simple, con una tensión nominal de 220 kV en circuito simple, y una longitud de 27,91 km, que conectará el área del parque eólico con la proyectada Subestación Nueva Cauquenes.

El Proyecto, de carácter interregional, emplaza sus obras asociadas a la generación y transmisión de energía eléctrica en las comunas de Cauquenes, Región del Maule, y Quirihue, Región de Ñuble. Además, para la fase de construcción del proyecto, se requerirá habilitar obras de infraestructura vial para el transporte de partes y piezas sobredimensionadas. Lo anterior, en las comunas de San Nicolás, San Carlos y Ninhue, Región de Ñuble.

La inversión estimada para la ejecución de las obras y actividades del proyecto es de USD \$500.000.000 (quinientos millones de dólares) y su vida útil se ha definido en 35 años.

El proyecto ingresa al SEIA por corresponder a los literales b) “Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones” y c) “Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW”, del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), Modificado por el DS N° 30/2024, por tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del RSEIA, el EIA caracterizó la situación base del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto para los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Luminosidad, Campos Electromagnéticos, Geología, Geomorfología, Riesgos, Vibraciones, Hidrología, Hidrogeología, Ecosistemas Terrestres, Ecosistemas Acuáticos Continentales, Patrimonio, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios de Conservación, Atractivos Naturales y/o Culturales, Uso del Territorio y su Relación con la Planificación Territorial y Medio Humano, así como la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente. Caracterizaciones que se detallan en el Capítulo 3 “Línea Base”.

Sobre la predicción y evaluación de impactos en las fases de construcción, operación y/o cierre, se identifican cuatro impactos significativos; VEG01-Pérdida de Bosque Nativo; VEG04-Pérdida de individuos de especies de flora singular; FAU05-Pérdida de individuos de fauna terrestre vertebrada de baja movilidad que sean endémicas y/o estén en categoría de conservación; y PA01-Alteración de sitio arqueológico histórico perteneciente al patrimonio nacional. Estos hallazgos se detallan en el Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales”.

CVE 2633571

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Además, el proyecto ingresa al SEIA mediante un EIA en consideración a que genera y presenta efectos, características y circunstancias establecidas en el artículo 6 “Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables”, literal b), y el artículo 10 “Alteración del patrimonio cultural”, literal b) del DS N° 40.

Por consiguiente, el Titular incorpora las siguientes medidas de mitigación y compensación (las que se detallan en el Capítulo 7 “Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación”):

- COMVeg01 - Recuperación de bosque nativo.
- MITVeg04 - Rescate y relocalización de geófitas y helechos singulares.
- COMVeg04 - Recolección de germoplasma y viverización de especies leñosas endémicas.
- MITFau05 - Plan de perturbación controlada de reptiles que sean endémicos y/o estén en categoría de conservación.
- MITFau05 - Plan de rescate y relocalización de fauna terrestre vertebrada de baja movilidad que sean endémicas y/o estén en categoría de amenaza.
- MITPA01 - Puerta en valor del muro pircado “Curimaqui - 01”.

El Proyecto contempla, además, Compromisos Ambientales Voluntarios para algunos impactos considerados como no significativos. Estos, se detallan en el Capítulo N° 11 “Compromisos ambientales voluntarios”.

El Proyecto ha identificado como Permisos Ambientales aplicables, los contemplados en los artículos 119, 132, 138, 140, 142, 146, 148, 149, 156, 157 y 160 del RSEIA (Capítulo 10 “Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable”).

El EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

Región Metropolitana

- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Ejecutiva, ubicada en Miraflores N° 222, piso 7, Santiago. Horario: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Región del Maule

- Gobierno Regional del Maule, ubicado en 1 Norte N° 711, Talca. Horario: lunes a jueves 08:30 a 16:00 hrs, viernes 8:30 a 15:00 hrs.
- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Maule, ubicado en Dos Oriente N° 946, Talca. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas; y de 14:30 a 17:30 horas, y el viernes hasta las 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ubicada en Antonio Varas N° 466, Cauquenes. Horario: lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs.

Región de Ñuble

- Gobierno Regional de Ñuble, Edificios Públicos, Avenida Libertad s/n, Chillán. Horario: lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 13:30 hrs.
- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Ñuble, ubicado en calle Constitución N° 288, Chillán. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.
- Ilustre Municipalidad de Quirihue, ubicada en Esmeralda N° 698, Quirihue. Horario: lunes a viernes 09:00 a 14:00 hrs.
- Ilustre Municipalidad de San Nicolás, ubicada en Arturo Prat N° 202, San Nicolás. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 17:20 hrs.
- Ilustre Municipalidad de San Carlos, ubicada en Vicuña Mackenna N° 436, San Carlos. Horario: lunes a viernes 08:30 a 17:45 hrs.
- Ilustre Municipalidad de Ninhue, ubicada en Arturo Prat N° 405, Ninhue. Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la Oficina de Partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien,

en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Miraflores 222, piso 7, Santiago; en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Maule, ubicado en Dos Oriente N° 946, Talca; y en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Ñuble, ubicada calle Constitución N° 288, Chillán.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.-
Valentina Alejandra Durán Medina, Directora Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

